CONTRATO N° 67/2022 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA – ID 406082.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L** , con RUC N° 80038118-1, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia km 19, Ciudad de Capiata Teléfono N° 0228.631.570 / 0981.116.067, correo electrónico alberto.cabral@linde.com, representada para este acto por la Señora VIVIANA MARIA GRISELDA VILLASBOA BONZI, con cédula de identidad N° 1.372.123, en carácter de Apoderada, según Poder General otorgado por Escritura Pública N° 167, de fecha 11 de setiembre del 2015, pasado ante la Notario y Escribana Pública Susana Raquel Ramírez Báez, titular del registro Nº 77, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Insumos para Laboratorio de Criminalística, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406082.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 446.

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 67/2022 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA – ID 406082.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
9	Gas argon	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	2	INPAGAS	NACIONAL	4.589.888	9.179.776
								9.179.776

El monto total de la presente adjudicación asciende al monto total de G. 9.179.776 (Guaraníes nueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos setenta y seis).

El proveedor se compromete a suministrar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Lugar de entrega de los bienes: Tesorería Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. Dirección: Calle Azara e/ EE.UU y Tacuary Dirección General de Investigación Criminal.
Fecha final de entrega de los bienes: Los plazos de entrega serán en días corridos a partir de la recepción de la Orden de compra, el plazo máximo de Entrega será de 90 (noventa).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería:

Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles.
Dirección: Calle Azara e/ EE.UU y Tacuary
Correo electrónico: pn_programa223@hotmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

POLICÍA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 67/2022 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA – ID 406082.

"De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de junio del año 2022.

VIVIANA MARIA GRISELDA VILLASBOA BONZI
Cédula de Identidad N° 1.372.123
INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L - Apoderada

Linde
Viviana Villasboa Bonzi
Apoderada
Industria Paraguaya de Gases S.R.L.

GILBERTO ARISTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA